



Dirección de Servicios Generales

LONGAVI, 29 ABR 2021
DECRETO MUNICIPAL N° 584,

VISTOS:

Funcionarios Municipales.

La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para
El Decreto Alcaldicio N° 2462, de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual asume funciones como Alcalde Don Cristian Menchaca Pinochet.

El Decreto Municipal N° 1881 de fecha 30 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021.

El Decreto Alcaldicio N°525 de fecha 23 de julio de 2020, que determina orden de subrogancia por ausencia formalizada del señor Alcalde y Directores Municipales.

La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un fondo específico para operar en dinero efectivo y solventar los gastos menores que sea necesario efectuar para el buen funcionamiento de las diversas unidades municipales, especialmente de lo que concierne a la Dirección de Servicios Generales, para compra de repuestos vehículos municipales, insumos entre otros.

DECRETO:

1. Autorícese a don Gustavo Gardeweg Hernandez, Profesional Grado 10° de la E.M.S., Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], para que tenga a su cargo Fondos Globales por un monto de \$700.000.- (setecientos mil pesos).
2. Los montos no podrán exceder de los previstos en el Decreto de Hacienda N° 2.062, publicado con fecha 18 de enero de 2021.
3. El funcionario antes nombrado deberá rendir periódicamente los gastos efectuados y solicitar la reposición del fondo girado.
4. El funcionario en cuestión tiene póliza de fidelidad funcionaria vigente.
5. Impútese el gasto al ítem presupuestario cuenta N°2152212002, centro de costo 010110, subprograma 1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
SECRETARIO MUNICIPAL
[Signature]
LORENA GALVEZ GALVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
ALCALDE
[Signature]
NANCY CHÁVEZ PEÑA
ALCALDE (S)

G. Gardeweg / C. San Martín
DISTRIBUCION:
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Archivo Oficina de Partes.
- Archivo Servicios Generales.